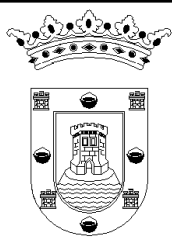


Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



131I 4L2L 4V5C 0207 0S75

SEC19I09L4

SEC/2025/1197

27-11-25 11:09

Asunto

27/11/2025 - Pleno - Acuerdo con certificación

D. JESUS GARCIA DEL PRADO, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria)

CERTIFICO:

Que en el borrador del acta del Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2025, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

4º.- CONCESIÓN DESUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL CON DESTINO A ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN 2ª FASE CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BALONMANO CATEGORÍA INFANTIL FEMENINA - SEC/2025/999.

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Por el CLUB BALONMANO CAMARGO se ha presentado una solicitud de subvención directa con el objetivo de financiar los gastos de organización y participación en la 2ª fase del Campeonato de España categoría infantil femenina, celebrado en el Municipio de Camargo.

Se acompaña Memoria de actuaciones y Presupuesto de actuaciones a subvencionar.

Segundo.- La promoción del deporte y la participación de equipos locales en competiciones nacionales se estima por este Ayuntamiento de interés público, aún mayor tratándose, como es el caso, de deporte infantil femenino que entendemos merece un impulso especial en aras a la consecución de los objetivos tan necesarios de igualdad en el deporte. La celebración de la 2ª fase del Nacional en el Municipio conlleva, además, una repercusión económica y social para el Ayuntamiento al impulsar el turismo deportivo y la visibilidad en medios de comunicación.

A tal efecto, se ha habilitado una partida en el Presupuesto Municipal de 2025 dotada con 6.000 € denominada 2ª FASE CAMPEONATO DE ESPAÑA CATEGORÍA INFANTIL FEMENINA al objeto de subvencionar al club organizador y participante en este evento.

Tercero.- El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa:

“(…)

c) *Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”*

A tal efecto, la de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Actividad Subvencional del Ayuntamiento de Camargo, en su artículo 26 viene a establecer que:

“1º.- Podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico, educativo, cultural, científico, humanitario u otras debidamente justificadas que, por razón del destinatario, excluyan la posibilidad de concurrencia pública, por existir únicamente un beneficiario o grupo de beneficiarios capacitado para realizar el objeto de la subvención”.

Estimándose por esta Concejalía que en el presente supuesto concurren las circunstancias excepcionales requeridas, por las razones expuestas, para la concesión de una subvención de carácter directo a favor del citado club.

Abierto turno de intervenciones, por los Sres./Sras. Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

Finalizadas las intervenciones la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 21

Nº de votos a favor: 21 efectuados por los Sres./Sras. Concejales integrados en los Grupos Municipales Popular y Socialista, Sr. Concejales del PRC y Sr. Concejales de VOX, integrados ambos en el Grupo Mixto.

Nº de votos en contra: 0

Nº de abstenciones: 0

Nº total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual, el Pleno Corporativo, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención por importe de **6.000 €** a favor del **CLUB BALONMANO CAMARGO** con NIF **G39100334**, con destino a los gastos de organización y participación en la 2ª fase del Campeonato de España de Balonmano, categoría infantil femenina, celebrado en el Municipio de Camargo.

Segundo.- Autorizar y Disponer un gasto de 6.000 € correspondiente a la presente subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 340 480 20 “2ª FASE CAMPEONATO DE ESPAÑA CATEGORÍA INFANTIL FEMENINA” del Presupuesto de gastos de 2025.

Tercero.- Aprobar el convenio regulador de la subvención en los términos presentados y facultar al Sr. Alcalde – Presidente para su firma y resto de actuaciones derivadas de la misma.

Cuarto.- Proceder al pago con carácter anticipado de la subvención, al amparo de lo previsto en el art. 34.4 de la LGS. No obstante, no podrá procederse al pago en el caso de que la beneficiaria no se halle al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Camargo.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



131I 4L2L 4V5C 0207 0S75

SEC19I09L4

SEC/2025/1197

27-11-25 11:09

Quinto.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la aprobación de la **justificación** de la subvención concedida, que deberá ser presentada por el beneficiario **antes del 31 de diciembre de 2025** en los términos previstos en el convenio regulador.

Sexto.- Publíquese la presente subvención en la BDNS, así como en la página web municipal y el Boletín Oficial de Cantabria, conforme a lo establecido en el art. 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Camargo, a 27 de noviembre de 2025.

Vº Bº